

**Informe alternativo
al
V Informe Periódico del Estado de Chile
Ante el
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
(PIDESC)
2025**



**Coordinadora Nacional de Trabajadoras/es en Domicilio - CONATRADO
Comisión Ética contra la Tortura – CECT
Corporación para la Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo – CODEPU
Movimiento por la Diversidad Sexual - MUMS**

Para revisión de

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – 78º período de sesiones

5 de agosto de 2025

Contactos:

CONATRADO: conatradochile@gmail.com
CECT : comisioneticacontralatortura@gmail.com
CODEPU: codepu@codepu.cl
MUMS: coordinacion@mums.cl

Santiago de Chile

Índice

Resumen ejecutivo	3
Glosario de términos clave	4
Tabla de correspondencia	4
Introducción	5
Análisis Temático.....	5
Observación 1: Invisibilización del trabajo en domicilio y la informalidad estructural.....	5
Observación 2: El Sistema Nacional de Cuidados en Chile	7
Observación 3: Déficits en la justiciabilidad de los DESC en Chile.....	8
Observación 4: Discriminación en el acceso a la PGU para personas Valech	9
Observación 5: Zonas de sacrificio en Chile y reparación territorial pendiente	9
Observación 6: Vulneración de derechos de pueblos indígenas	10
Observación 7: Exclusión estructural y salud para personas LGBTIQ+.....	12
Recomendaciones estratégicas desde la sociedad civil.....	13
Recomendaciones complementarias.....	15
Conclusiones.....	16
ANEXOS	17
Bibliografía.....	17

Resumen ejecutivo

Este informe alternativo ha sido elaborado por La Coordinadora Nacional de Trabajadoras y trabajadores en Domicilio - CONATRADO, la Corporación de promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo - CODEPU, el Movimiento por la Diversidad Sexo-Genérica MUMS y la Comisión ética Contra la Tortura – CECT, en el marco del quinto ciclo de evaluación del Estado de Chile ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Su propósito es contribuir críticamente al seguimiento del Pacto, articulando evidencia empírica, análisis normativo y experiencias organizativas desde una perspectiva interseccional, territorial y de justicia social.

La estructura del informe considera un enfoque interseccional, que comprende las luchas y experiencias de las organizaciones firmantes, logrando finalmente:

- Abordar la persistente informalidad laboral, la invisibilización del trabajo en domicilio —tanto en modalidad tercerizada como por cuenta propia.
- La exclusión estructural de trabajadoras costeras, orilleras y chinchorreras contemporáneas, sin reconocimiento legal ni protección social.
- La discriminación en el acceso a la Pensión Garantizada Universal (PGU) para personas beneficiarias de pensiones de reparación (Ley Valech), mediante escalonamientos etarios sin efecto retroactivo.
- El déficit de implementación del Sistema Nacional de Cuidados, que dificulta la exigibilidad de los derechos de las personas cuidadoras.
- Evidenciar la débil justiciabilidad de los DESC, marcada por escasa jurisprudencia, vacíos constitucionales y ausencia de mecanismos reparatorios.
- Enfocar la falta de reparación integral en zonas de sacrificio ambiental, donde el Estado ha incumplido compromisos sanitarios, ambientales y participativos
- Analizar y develar la discriminación estructural hacia personas LGBTIQ+, especialmente en salud pública, educación, derecho al trabajo y protección legal, a pesar de avances sociales y legislativos parciales
- La falta de consulta y vulneración de derechos territoriales indígenas, y la criminalización de defensores del medioambiente, especialmente mujeres y activistas urbanos y la falta de garantías de no repetición en zonas de sacrificio.

Las recomendaciones incluyen reformas normativas, presupuestarias e institucionales, orientadas a garantizar la exigibilidad de los DESC como derechos fundamentales. Se propone avanzar hacia un modelo de protección social universal, reconocer jurídicamente el trabajo informal y de cuidados, eliminar el escalonamiento de la PGU para personas Valech, fortalecer la fiscalización laboral, y proteger efectivamente a defensoras/es de derechos humanos, reparación integral y participación vinculante, todas basadas en estándares internacionales como el PIDESC, el Convenio 169 de la OIT y el Tratado de Escazú, entre otras medidas.

El informe aspira a ser un insumo técnico y político para el Comité DESC, para el Estado chileno y para otros actores internacionales comprometidos con la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Las organizaciones firmantes reafirman su disposición a colaborar en procesos de seguimiento, rendición de cuentas y fortalecimiento democrático.

Glosario de términos clave

Término	Definición breve
Sistema de Cuidados	Modelo político y social que reconoce, distribuye y garantiza el derecho a cuidar y ser cuidado.
PGU	Pensión Garantizada Universal. Financiada con el componente Solidario del Sistema de Pensiones
Zonas de sacrificio	Territorios sobreexpuestos a contaminación ambiental debido a concentración industrial.
OIT 169	Convenio sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo
Trabajo en domicilio	Actividades remuneradas realizadas desde el hogar, bajo relación contractual o de forma independiente.
INE	Instituto Nacional de Estadísticas, Ministerio de Economía
Escazú	Acuerdo regional sobre acceso a la información, participación y protección de defensoras/es ambientales.

Tabla de correspondencia

Nº Observación	Cuestión Previa Nº	Tema según el Comité DESC
Trabajo en domicilio, tercerización y trabajo informal	15	Medidas para reducir la informalidad laboral y garantizar condiciones laborales dignas
Justiciabilidad de los DESC	6	Mecanismos judiciales para exigir los DESC y jurisprudencia relevante
Acceso discriminatorio a la PGU para personas Valech	7	Compatibilidad entre PGU y pensiones de reparación
Zonas de sacrificio y reparación territorial	18	Medidas de reparación, participación comunitaria y garantías de no repetición
Derechos de pueblos indígenas y consulta previa	8	Reconocimiento constitucional y mecanismos de consulta libre, previa e informada
Protección del medioambiente y participación comunitaria	9	Legislación ambiental y participación en evaluación de proyectos extractivos
Defensoras/es ambientales y criminalización	10	Protección efectiva frente a amenazas y violencia en contextos de conflicto socioambiental
Sistema Nacional de Cuidados y derechos de personas cuidadoras	16	Políticas de cuidados, presupuesto asignado y medidas para garantizar este derecho
Discriminación estructural hacia personas LGBTIQ+	14, 21	Acceso a salud integral sin discriminación y prevención de violencia estructural

Introducción

1. En el marco del quinto ciclo de revisión del Estado de Chile ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), las organizaciones firmantes presentan este informe alternativo con el propósito de contribuir críticamente al seguimiento del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
2. Esta contribución se construye desde una mirada interseccional, territorial y crítica, articulando experiencias organizativas, evidencia empírica y análisis normativo.
3. Este documento ha sido construido a partir de la Lista de Cuestiones Previas emitida por el Comité en 2024, adoptando un enfoque temático que incorpora evidencia actualizada, datos estadísticos, testimonios verificables, estudios de caso y análisis contextual. Cada observación crítica está asociada directamente a uno o más puntos de la Lista de Cuestiones, lo cual permite articular esta contribución en diálogo directo con los estándares internacionales exigidos al Estado chileno.
4. Metodológicamente, las organizaciones firmantes se han reunido en distintas instancias para debatir acerca de las observaciones y recomendaciones pertinentes y, desde sus respectivas trayectorias, han identificado vacíos normativos, déficits institucionales y retrocesos estructurales en áreas claves como:
 - a. La persistente informalidad laboral
 - b. La invisibilización del trabajo en domicilio y no remunerado y la discriminación estructural en el acceso a la seguridad social
 - c. La falta de un Sistema Nacional de Cuidados con enfoque de derechos.
 - d. La debilidad de los mecanismos de exigibilidad judicial de los DESC y la falta de reparación efectiva en territorios ambientalmente vulnerados
 - e. La exclusión de comunidades indígenas y costeras, y la precarización de defensoras ambientales
 - f. La discriminación estructural hacia personas LGBTIQ+ y la ausencia de protocolos inclusivos en salud pública, falta de reparación y legislación tendiente a asegurar el derecho al trabajo.
5. Cada observación se sustenta en fuentes verificables, testimonios públicos, jurisprudencia internacional y documentos oficiales.
6. Desde una mirada constructiva, este informe propone medidas concretas que el Estado chileno puede adoptar para fortalecer el reconocimiento, protección y exigibilidad de los DESC, tanto en el plano normativo como en el institucional. Las recomendaciones que se presentan integran principios de participación ciudadana, enfoque interseccional, justicia territorial y democratización del acceso a derechos.
7. Las organizaciones firmantes reafirman con esta contribución su compromiso con la defensa irrestricta de los derechos humanos, invitando al Comité DESC a considerar estas observaciones como insumo para su diálogo con el Estado chileno y como referencia para futuras recomendaciones. Asimismo, se pone a disposición este informe para instancias públicas y privadas que deseen profundizar en los desafíos estructurales que enfrentan los DESC en Chile.

Análisis Temático

Observación 1: Invisibilización del trabajo en domicilio y la informalidad estructural

8. Esta observación se vincula directamente con el punto 15 de la Lista de Cuestiones Previas, que solicita al Estado chileno información sobre medidas adoptadas para reducir la informalidad laboral y garantizar condiciones laborales dignas, incluyendo el trabajo en domicilio. Al respecto se observa:

Ausencia de reconocimiento normativo, subcontratos invisibilizados, y desregulación

9. Ni la Constitución Política de Chile ni el Código del Trabajo¹ reconocen explícitamente el trabajo en domicilio como categoría laboral protegida. Esto afecta tanto a trabajadores tercerizados que prestan servicios desde sus hogares bajo contratos indirectos o subcontratación, y a trabajadores por cuenta propia que ejercen actividades productivas o de servicios desde el domicilio sin vínculo contractual formal. Por su parte, la Ley N.º 20.123

¹Código del Trabajo actualizado al 7 de julio de 2025. Dirección del Trabajo

regula la subcontratación, pero no contempla el domicilio como lugar protegido de trabajo, ni establece garantías específicas para quienes trabajan desde sus hogares bajo esta modalidad². Generando precarización de condiciones laborales; falta de fiscalización efectiva; y desconexión entre empresa principal y trabajador domiciliario.

10. Según el INE, en 2022 el 27,7% de la fuerza laboral chilena era independiente, y una parte significativa de ellos trabaja desde el hogar³. Sin embargo, no existe una categoría legal que reconozca el trabajo en domicilio por cuenta propia; estos trabajadores no acceden a beneficios sociales ni protección laboral; y la informalidad se perpetúa por falta de regulación específica.

Formalización con derechos y fiscalización

11. La invisibilización del trabajo en domicilio impide el acceso a seguridad social, salud laboral, y protección frente a despidos arbitrarios, además de su formalización pudiendo contribuir a la economía nacional y la incorporación de este sector de la economía a las estadísticas.
12. El Estado de Chile define la formalidad laboral principalmente como un régimen contributivo, lo que implica que el acceso a la Seguridad Social se supedita al cumplimiento de obligaciones tributarias. Esta concepción excluye de facto a trabajadores/as autoempleados/as y en domicilio, quienes enfrentan barreras estructurales para acceder a servicios esenciales como salud, previsión y seguros contra accidentes laborales, lo cual implica que el acceso a la Seguridad Social, no está garantizado, porque dicho enfoque no considera la ampliación de derechos.⁴ Tampoco se considera el desarrollo de políticas tendientes a proteger la seguridad social; no se desarrollan estrategias efectivas ni legislación específica para garantizar la seguridad social de quienes están fuera del empleo dependiente; generando un vacío en la protección social de trabajadoras con alta precarización y nula fiscalización.
13. El 82% de los asalariados informales trabaja en empresas formales, evidencia de una falla estructural en el cumplimiento de normas laborales⁵; menor recaudación fiscal y vulneración de la seguridad social³.

Invisibilización estadística y exclusión de sectores informales

14. Las estadísticas oficiales sobre informalidad laboral en Chile, se basan en el mismo enfoque “tributista” que no resuelve la condición estructural de su existencia no abordando efectivamente las situaciones de informalidad estructural que afectan a mujeres trabajadoras en domicilio, esposas de pescadores artesanales y al propio sector de la pesca artesanal. Este enfoque impide una comprensión integral del fenómeno y limita el diseño de políticas públicas inclusivas implicando que las mujeres que trabajan desde sus hogares, en condiciones precarias, quedan fuera del radar de protección social y laboral⁵; las esposas de pescadores artesanales, no son reconocidas como trabajadoras ni como titulares de derechos laborales⁶; la pesca artesanal, pese a ser una actividad productiva relevante, enfrenta ambigüedad en su clasificación como empleo formal o informal, lo que afecta el acceso a seguridad social y programas de apoyo; el contrato “a la parte” establecido en el marco regulatorio de la Pesca Artesanal en Chile, no está normado como contrato laboral en el Código del Trabajo, lo que genera ambigüedad jurídica sobre si los pescadores artesanales son trabajadores formales o informales⁷. Esta situación impide el acceso a programas de apoyo, fiscalización laboral y protección frente a accidentes o enfermedades profesionales.
15. La estructura socio económica del país, tiene efectos más agudos en la población femenina, reflejándose en que las mujeres presentan una tasa de informalidad laboral de 28,9%, superior a la de los hombres (25,4%)⁸ y el trabajo de la población migrante, especialmente en el agro, sobrepasa cuotas legales y empuja a la informalidad por falta de fiscalización⁹.

² Sepúlveda, S. P. (s.f.). *Tercerización y regulación laboral en Chile: una reconstrucción de las transformaciones del trabajo*. Academia.edu

³ “Trabajador independiente en Chile: auge, desafíos y futuro”. YoEstudio.cl

⁴ Empleo formal: la puerta hacia la seguridad social - CIPER Chile

⁵ Análisis de las AFP revela que en Chile al menos 1,1 millones de mujeres trabajan como informales

⁶ El rol de la mujer en la pesca artesanal

⁷ Seguridad social de los pescadores artesanales

⁸ Desafíos críticos en el mercado laboral 2025: informalidad, brechas de género y recuperación desigual – Centro de Encuestas y Estudios Longitudinales

⁹ Lorena Flores sobre empleo en Chile: “Cuando una persona entra en la informalidad es difícil salir” «Diario y Radio Universidad Chile

16. El Estado de Chile no ha desarrollado políticas integrales que reconozcan el vínculo entre el trabajo en domicilio, la sostenibilidad ambiental y la seguridad alimentaria. En particular, preocupa la situación de las trabajadoras “orilleras”, “chinchorreras”¹⁰, u otras que realizan labores productivas en las orillas del mar¹¹, muchas veces desde sus hogares o comunidades costeras, en condiciones precarias, sin protección social ni reconocimiento laboral formal.

Impactos estructurales en el empleo y precarización generalizada

17. Pese a los esfuerzos fiscales, la informalidad no disminuye, dejando claro que es un fenómeno estructural. Según el INE, la tasa de ocupación informal en Chile fue de 26,0% en el trimestre marzo–mayo de 2025¹² ¹³; la informalidad afecta especialmente a trabajadores por cuenta propia (65,5%) y asalariados privados (15,6%)¹⁴; y el sector comercio concentra el 13,3% de la informalidad, seguido por industria manufacturera y servicios personales ^{2, 3}.
18. Asimismo, el déficit de empleo asciende a 279 mil puestos de trabajo, afectando principalmente a trabajadores con menor educación⁴ y el aumento del salario mínimo a \$500.000 en 2024 coincidió con la pérdida de 252 mil empleos formales, afectando a pequeñas empresas⁴.

Vínculo entre informalidad laboral, medioambiente y seguridad alimentaria costera

19. El Estado de Chile permite la instalación de plantas desalinizadoras en zonas urbanas y costeras, así como el funcionamiento de pesqueras que descargan residuos tóxicos en las orillas, sin una regulación ambiental efectiva ni mecanismos de protección para las comunidades costeras. Estas actividades productivas generan impactos significativos en los ecosistemas marinos y en la salud de las trabajadoras y trabajadores que dependen de ellos, especialmente en sectores informales como las trabajadoras del borde costero, y buzos mariscadores. Pese a la evidencia de enfermedades profesionales graves, como la osteonecrosis disbárica, estas no son plenamente reconocidas ni abordadas por el sistema de seguridad social. Por lo tanto, las descargas de salmuera y residuos industriales alteran la biodiversidad costera, afectando la seguridad alimentaria local y los medios de vida tradicionales¹⁵. Tampoco existen protocolos claros para evaluar el impacto acumulativo de estas actividades en zonas de alta vulnerabilidad ambiental y social y ninguna de las propuestas considera el trabajo con actores territoriales o locales de las zonas costeras.¹⁶ Mientras que las trabajadoras costeras, que operan en condiciones precarias y sin protección social, enfrentan riesgos ambientales sin reconocimiento ni apoyo estatal, por la exposición a aguas contaminadas con coliformes fecales¹⁷, metales y residuos industriales, afecta además la salud de buzos, generando enfermedades invalidantes.
20. Asimismo, la falta de reconocimiento legal de estas patologías¹⁸ como enfermedades profesionales impide el acceso a reparación, pensiones y protección laboral no existiendo fiscalización ambiental ni laboral suficiente a las empresas.

Observación 2: El Sistema Nacional de Cuidados en Chile

21. Estas observaciones se vinculan directamente con el punto 16 de la Lista de Cuestiones Previas, que solicita al Estado chileno información sobre políticas de cuidados, medidas adoptadas y presupuesto asignado para garantizar este derecho. En relación a esto se observa:

¹⁰ [Mujeres de mar: protagonistas invisibles de la pesca artesanal en Chile](#)

¹¹ [Más de 200 mujeres originarias protegen el mar de Chile: así conservan 20 espacios costeros con saberes ancestrales](#)

¹² ["Son cifras malas": experto aborda alza de desempleo en Chile que llega al 8,9% | expreso-bio-bio-group-programas | BioBioChile Televisión](#)

¹³ [Tasa de ocupación informal a nivel nacional llegó a 25,8% en el trimestre enero – marzo de 2025](#)

¹⁴ [Estudio revela que asalariados informales en el sector privado se aproximan al millón: 82% trabaja en empresas formales](#)

¹⁵ [Desalinización en Chile: impactos ambientales y socioeconómicos que se deben tener en consideración](#)

¹⁶ [Plan de adaptación al cambio climático de la zona costera: no perdamos la oportunidad \(El Mostrador\)](#)

¹⁷ [Investigación de The Clinic \(marzo 2025\): mapea 31 playas con descargas de aguas servidas, afectando directamente a comunidades costeras y trabajadores del mar.](#)

¹⁸ [Los 30 mil buzos de Chile tendrán ley que busca remediar alta tasa de muertes y enfermedades](#)

Avance legislativo sin consolidación normativa

22. Aunque el proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados ha avanzado en el Congreso con apoyo transversal¹⁹, aún no ha sido promulgado, lo que impide consolidar jurídicamente el derecho al cuidado.

Reconocimiento político sin garantía jurídica

23. El lanzamiento de la Política Nacional de Apoyos y Cuidados 2025–2030²⁰ y su Plan de Acción presentan avances institucionales, pero no son vinculantes legalmente, lo que limita su exigibilidad como derecho.

Brecha de género persistente

24. Según cifras oficiales, 1.194.273 personas ejercen labores de cuidado en Chile, de las cuales las mujeres dedican en promedio 41 horas semanales, frente a 19,9 horas de los hombres⁷. Esta desigualdad estructural no ha sido abordada con medidas de redistribución efectiva ni reconocimiento económico.

Déficit presupuestario y descentralización limitada

25. El presupuesto destinado al cuidado sigue siendo marginal²¹ y los municipios carecen de recursos suficientes para implementar programas territoriales, lo que pone en riesgo la ejecución efectiva del sistema.

Invisibilización de trabajadoras en domicilio en políticas de cuidado

26. Se observa con preocupación que las políticas públicas y estadísticas oficiales en Chile continúan invisibilizando a las trabajadoras en domicilio que realizan tareas de cuidado²². Las mujeres que realizan labores de cuidado remuneradas desde sus hogares continúan siendo clasificadas como “amas de casa”, lo que les excluye del reconocimiento legal, protección social y acceso a políticas públicas como “Chile Cuida”, perpetuándose la feminización de la pobreza y la informalidad laboral.

Observación 3: Déficits en la justiciabilidad de los DESC en Chile

27. Estas observaciones se vinculan directamente con el **punto 6** de la Lista de Cuestiones Previas, que solicita al Estado chileno información sobre mecanismos judiciales para exigir los DESC, jurisprudencia relevante y obstáculos institucionales.

Limitaciones constitucionales y normativas

28. Chile no reconoce explícitamente los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) como exigibles judicialmente en su Constitución vigente²³. Aunque el artículo 5° establece el respeto a los tratados internacionales, no existen mecanismos claros para invocar el PIDESC ante tribunales nacionales. Esta omisión limita la posibilidad de que personas afectadas por vulneraciones a sus derechos sociales accedan a reparación judicial efectiva.

Jurisprudencia nacional limitada

29. Entre 2015 y 2021, la Corte Suprema chilena citó el PIDESC en menos de una decena de fallos, y en la mayoría de ellos no se reconoció su carácter vinculante. Un caso paradigmático es el de Martina Vera Rojas, en el que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) condenó al Estado chileno por violar el derecho a la salud, al permitir que una aseguradora suspendiera el soporte vital de una niña con síndrome de Leigh²⁴.

Obstáculos institucionales

¹⁹ Senado de Chile aprueba proyecto para crear Sistema de Cuidados - Noticias Prensa Latina

²⁰ Conoce nuestro plan para reconocer el trabajo de cuidados - Gob.cl

²¹ Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Gobierno de Chile - presidente boric en presentacion de la primera politica nacional de apoyos y cuidados esta es una in

²² Política Nacional de Apoyos y Cuidados: Así reconocemos el trabajo de las personas cuidadoras y que necesitan cuidados

²³ Derechos Económicos, Sociales Y Culturales.

²⁴ Centro de Ética Judicial – Estudio sobre el caso Vera Rojas vs. Chile.

30. El Poder Judicial chileno no cuenta con formación sistemática en derechos sociales, lo que dificulta su aplicación efectiva. Además, la Ley Antidiscriminación (N°20.609) no contempla medidas reparatorias ni mecanismos de exigibilidad para los DESC²⁵, limitando su utilidad en casos de vulneración estructural¹⁵.

Desconexión entre política pública y exigibilidad

31. El Plan Nacional de Derechos Humanos 2023–2026 no incluye indicadores de exigibilidad judicial para los DESC²⁶. Las políticas sociales siguen siendo asistencialistas, sin enfoque de derechos ni mecanismos de rendición de cuentas. Esto debilita la posibilidad de que los DESC sean protegidos como derechos fundamentales y no solo como prestaciones condicionadas.

Observación 4: Discriminación en el acceso a la PGU para personas Valech

32. La Cuestión Previa N°7 de la Lista del Comité DESC solicita al Estado chileno información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso universal a la seguridad social, en particular a la Pensión Garantizada Universal (PGU), y sobre los criterios de compatibilidad con otras pensiones, incluidas las pensiones de reparación. Al respecto se desprende que:

Discriminación por escalonamiento etario

33. La reforma previsional establecida por la Ley N°21.735²⁷ permite acceder al monto completo de la PGU (\$250.000) solo a personas mayores de 82 años desde septiembre de 2025, extendiéndose a mayores de 75 en 2026 y a mayores de 65 en 2027²⁸. Esta medida excluye injustamente a miles de personas beneficiarias de pensiones de reparación menores de esas edades, obligándolas a esperar uno o más años para recibir un derecho que ya les corresponde. La falta de retroactividad vulnera el principio de igualdad ante la ley y contradice el carácter reparatorio de la pensión Valech.

Desnaturalización del carácter reparatorio

34. La pensión establecida por la Ley N°19.992²⁹ no es un subsidio focalizado, sino una medida de reparación por violaciones graves a los derechos humanos cometidas por el Estado. Sin embargo, en la práctica, ha sido tratada como un beneficio asistencial, sujeta a criterios de focalización socioeconómica como el Registro Social de Hogares, lo que invisibiliza su origen en la justicia transicional.

Implicancias en derechos fundamentales

35. Esta situación vulnera el derecho a la seguridad social consagrado en el artículo 9 del PIDESC y contradice la Observación General N°19 del Comité DESC. Además, reproduce una forma de discriminación indirecta por edad y condición reparatoria, afectando especialmente a personas sobrevivientes de prisión política y tortura que enfrentan condiciones de salud precarias y exclusión social.

Observación 5: Zonas de sacrificio en Chile y reparación territorial pendiente

36. Estas observaciones se vinculan directamente con el punto 18 de la Lista de Cuestiones Previas, que solicita al Estado chileno información sobre medidas de reparación, participación comunitaria y garantías de no repetición en zonas afectadas por contaminación industrial. En este aspecto, se observa:

La persistencia de vulneraciones sanitarias y ambientales

²⁵ Discriminación Cero: Un paso necesario y urgente hacia la equidad - CIPER Chile

²⁶ Corporación FORJA – Informe “DDHH–DESC en Chile: Realidades y Desafíos”.

²⁷ Ley N°21.735 sobre reforma previsional (Diario Oficial, 2025)

²⁸ Ante reforma previsional: exonerados ahora podrán sumar la PGU a su pensión reparatoria

²⁹ Ley N°19.992 sobre pensiones de reparación (Informe Valech)

37. En Quintero-Puchuncaví, más de 50 años de actividad industrial han generado múltiples episodios de intoxicación masiva. En 2018, más de 1.300 personas fueron atendidas por síntomas neurológicos y respiratorios, sin que se identificara el agente contaminante³⁰.
38. En Tiltill, un estudio interdisciplinario publicado en marzo de 2025 reveló altas concentraciones de metales pesados como plomo y arsénico en el aire, con riesgo crónico para la salud humana³¹.
39. En Coronel, la zona fue declarada saturada por material particulado fino (MP2.5) en 2015. Estudios del Observatorio Ecoronel muestran aumento de enfermedades respiratorias en escolares, especialmente en sectores cercanos a plantas industriales³².

El déficit en reparación integral y garantías de no repetición

40. El Programa para la Recuperación Ambiental y Social (PRAS) de Quintero-Puchuncaví, lanzado en 2017, no ha cumplido sus metas de descontaminación ni de participación comunitaria efectiva²⁰.
41. En Mejillones y Tocopilla, las centrales termoeléctricas siguen operando con carbón, pese a los compromisos de descarbonización. El cierre de algunas plantas fue postergado hasta 2040, lo que prolonga la exposición de las comunidades²⁰.
42. En Huasco, la comunidad denuncia falta de monitoreo independiente y ausencia de planes de salud pública específicos, a pesar de estar declarada como zona latente por MP10²⁰.

La falta de participación vinculante y monitoreo ciudadano

43. En Tiltill, el estudio liderado por universidades chilenas y europeas demostró que la percepción comunitaria del riesgo coincide con los focos reales de contaminación, pero las comunidades no han sido incorporadas en la toma de decisiones ambientales¹⁹.
44. El uso de biomarcadores como *Tillandsia bergeri* permitió identificar zonas críticas de exposición, validando la necesidad de monitoreo ambiental participativo permanente¹⁹.
45. En Coronel, organizaciones como Ecoronel han exigido protocolos de consulta previa para nuevos proyectos industriales, sin respuesta institucional²⁰.

Observación 6: Vulneración de derechos de pueblos indígenas

Violación del Convenio 169 OIT en proyectos extractivos y energéticos

46. El Estado chileno no ha garantizado la consulta previa en el proyecto hidroeléctrico “Los Lagos”, desarrollado por la empresa noruega *Statkraft* en el río Pilmaiquén, y tampoco se realizó consulta a las comunidades indígenas para el emplazamiento del proyecto de la Mega Carretera Eléctrica de *Celeo Redes*, oficialmente llamado Sistema de Transmisión Zonal Grupo 3 S/E Itahue – S/E Hualqui, que abarca 400 km de líneas de alta tensión, que cruzarán 3 regiones: Maule, Ñuble y Biobío, afectando comunidades rurales campesinas y comunidades Mapuche. Pese a que este proyecto fue rechazado por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y haber recibido más de 800 indicaciones ciudadanas, el Comité de ministros del gobierno de Gabriel Boric, lo autorizó^{33 34}.
47. El conflicto en Santa Bárbara y la instalación de Torres Eólicas sin participación ciudadana ni de comunidades. Del mismo modo, el conflicto en Penco y la Minera Aclara y su proyecto de instalación de una Mina de Tierras Raras en el territorio, en contra de las determinaciones de la población que acusa deficientes estudios y falta de participación ciudadana.³⁵
48. Además, el proyecto de Central Hidroeléctrica Rucalhue, impulsado por Rucalhue Energía SPA (filial de la empresa estatal china CWE), no se ajusta a las obligaciones internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas y protección ambiental, como es el Acuerdo de Solución Amistosa suscrito ante la CIDH

³⁰ Día de la Tierra | Estas son 6 zonas Chile que está siendo devastadas

³¹ Estudios medioambientales y ciencia ciudadana: un desafío en las zonas de “sacrificio” ambiental en Chile - Facultad de Ingeniería

³² BCN Zonas de sacrificio en Chile 2022 FINAL.pdf

³³ Proyecto de transmisión eléctrica Itahue-Hualqui es aprobado

³⁴ Pronunciamiento proyecto torres de alta tensión | noticias

³⁵ Lucha de Penco por las tierras raras: Minera rechazada cinco veces presenta sexto trámite

en 2004, que contempla la no intervención hidroeléctrica en territorios de pueblos indígenas.³⁶ Tampoco se realizó consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas³⁷ vulnerando derechos establecidos en el Convenio 169 de la OIT y el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Conflictos ecosistémicos urbanos y defensa de humedales

49. El conflicto por los Humedales en zonas urbanas³⁸, como Humedal Paicaví, Vasco de Gama, Rocuant-Andalién, Pichi Mapu, Price, entre otros, afectados por la expansión de los proyectos de la industria inmobiliaria y la falta de planificación urbana, requiere la protección legal bajo la Ley 21.202.

Criminalización de la protesta y vulneración de garantías para defensores/as

50. Es alarmante la situación de defensores de la naturaleza de zonas urbanas³⁹ que son hostigados y amenazados por el extractivismo⁴⁰. En la Región de los Ríos la familia de Julia Chuñil, defensora ambiental, continúa desaparecida y su familia es amedrentada⁴¹. En el Biobío, casos como el de Luisa Valenzuela⁴², Camila Arriagada, Arnoldo Cárcamo⁴³, entre otros.
51. La empresa Rucalhue Energía SPA, intenta criminalizar las manifestaciones de protesta frente al emplazamiento de la Central Hidroeléctrica, querellándose contra 12 jóvenes defensores del territorio, incluyendo medidas represivas.⁴⁴
52. A pesar de su aprobación en diciembre de 2024, el Protocolo de Protección a Defensores Ambientales no ha sido implementado de forma efectiva. Persistiendo serios problemas: No existe el “Círculo de Alerta” prometido por el Gobierno, herramienta clave para detectar y acompañar casos de amenazas contra defensores; Las amenazas y agresiones denunciadas no han recibido respuesta ni acompañamiento institucional, lo que deja a los defensores en completa vulnerabilidad

Ausencia de reconocimiento y protección efectiva de sitios ceremoniales indígenas

53. Pese al desistimiento del proyecto Osorno en 2023, el sitio ceremonial *Morada del Señor Kintuante* sigue sin protección efectiva. El Consejo de Monumentos Nacionales no ha iniciado el proceso de consulta ordenado por la Corte Suprema en 2021⁴⁵.

Ecocidio forestal y colapso ambiental por monocultivos y sobreexplotación

54. En la Región del Biobío, el modelo forestal ha sido señalado como causante de **ecocidio** por el Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza, a raíz de los incendios de 2023 que afectaron miles de hectáreas y comunidades locales⁴⁶.
55. En el mismo territorio, pescadores industriales han interpuesto recursos de protección ante la sobreexplotación de sardina juvenil, denunciando la inacción de SERNAPESCA y el colapso ambiental⁴⁷.

³⁶ Relator de la ONU alerta que Central Rucalhue contraviene acuerdo que asegura la no intervención de hidroeléctricas en territorio mapuche | Resumen.cl

³⁷ Presentan Recurso de Protección en contra de CONAF por Proyecto Hidroeléctrico Rucalhue – Defensa Ambiental

³⁸ Las razones tras las decenas de reclamaciones interpuestas contra declaratorias de humedales urbanos - País Circular

³⁹ INDH (2024). Contribución a la Lista de Cuestiones Previas. Informe sobre contexto de defensores en conflictos socioambientales.

⁴⁰ Biobío lidera con niveles alarmantes de violencia: Agresiones físicas contra defensoras ambientales se triplicaron en 2024 | Sabes.cl

⁴¹ Tras la huella de Julia Chuñil, defensora ambiental mapuche | Interferencia

⁴² Luisa Valenzuela, la guardiana del humedal Vasco de Gama de Hualpén - Revista Nos

⁴³ Crece preocupación por persecución a defensores ambientales y avance de minería de tierras raras en Chile | Radio del Mar

⁴⁴ Central Rucalhue: Fijan audiencia de formalización contra 12 jóvenes movilizados en defensa del río Biobío

⁴⁵ Statkraft Chile (2023). Renuncia al proyecto Osorno. Revista Electricidad (2023). Consulta pendiente en proyecto “Los Lagos”.

⁴⁶ OLCA (2023). Tribunal Internacional de Derechos de la Naturaleza declara ecocidio en Biobío.

⁴⁷ Pescadores Industriales del Biobío (2025). Recurso de protección por sobreexplotación de sardina juvenil

Limitada participación y reconocimiento de redes comunitarias territoriales

56. En las regiones de Los Ríos y Los Lagos, estudios científicos han documentado la erosión de suelos, pérdida de biodiversidad y contaminación de fuentes de agua provocadas por monocultivos forestales⁴⁸.

Observación 7: Exclusión estructural y salud para personas LGBTIQ+

57. Estas observaciones se vinculan con el punto 8, y los puntos 14 y 21 de la Lista de Cuestiones Previas, que solicitan información sobre medidas para garantizar el acceso a salud integral sin discriminación y para prevenir la violencia estructural hacia personas LGBTIQ+. Al respecto se observa:

La discriminación estructural persiste

58. Un estudio de Laborum (junio 2025) reveló que el 70% de las personas trabajadoras en Chile ha sufrido algún tipo de discriminación laboral, siendo la orientación sexual y la identidad de género causas recurrentes⁴⁹.
59. El 12% de las personas LGBTIQ+ ha tenido que ocultar su orientación sexoafectiva en el trabajo, y el 5% su identidad de género, por miedo a perder el empleo o ser discriminadas²¹.
60. La Ley Antidiscriminación (N°20.609) no contempla enfoques interseccionales ni medidas reparatorias, lo que limita su efectividad frente a discriminaciones múltiples⁵⁰.

Barreras en el acceso a salud integral

61. Según la Encuesta T de OTD Chile (2024), el 60% de las personas trans y no binarias evita controles médicos por miedo a ser maltratadas o ignoradas⁵¹.
62. En Talca y Coyhaique, comunidades trans han denunciado ausencia de especialistas, falta de protocolos locales y barreras ministeriales que agravan la exclusión sanitaria⁵².
63. La Cámara de Diputados aprobó en mayo de 2025 el Informe CEI 57⁵³, que propone suspender el Programa de Acompañamiento a la Identidad de Género (PAIG), lo que representa un retroceso en salud afirmativa.

Déficit institucional y falta de formación profesional

64. Solo el 28% de la ciudadanía cree que el sistema de salud está preparado para atender a personas trans, y apenas el 33% considera que los profesionales tienen formación adecuada⁵⁴.
65. La Ley 20.418 sobre educación sexual no contempla enfoque de género ni diversidad sexual, lo que perpetúa la desinformación en salud²⁷.

Sobre la aplicación de la Ley Antidiscriminatoria (Ley N° 20.609)

66. En la aplicación de la Ley no se contemplan mecanismos de inversión de la carga probatoria, lo que obliga a la víctima a demostrar el acto discriminatorio, incluso en contextos donde el acceso a pruebas es limitado o desigual. Esto contradice estándares internacionales que recomiendan facilitar la prueba en casos de discriminación estructural.
67. No existe una institucionalidad robusta ni políticas públicas transversales que aborden la discriminación hacia personas LGBTIQ+ de forma anticipada⁵⁵. La ley se centra en la reparación judicial, sin mecanismos eficaces de prevención, educación o monitoreo.
68. Solo el 26,7% de quienes sufrieron discriminación laboral presentó alguna denuncia, y que muchas personas LGBTIQ+ no se identifican con organizaciones sindicales por considerarlas espacios inseguros o excluyentes.⁵⁷

⁴⁸ Diario Concepción (2024). Impacto de monocultivos forestales. IEB Chile (2023). Investigaciones sobre biodiversidad y erosión.

⁴⁹ Laborum – Estudio sobre inclusión laboral en Chile (2025)

⁵⁰ CIPER – Columna sobre reforma a Ley Antidiscriminación (marzo 2025)

⁵¹ Sin salud no hay orgullo: la deuda pendiente con la comunidad LGBTIQ+ - La Tercera

⁵² Orgullo también es cuidar: salud y reconocimiento en tiempos de amenaza

⁵³ Restricción de derechos y retroceso normativo en Chile: Informe CEI 57 y la infancia trans a la luz de los estándares internacionales, por Fernanda Seguel y Elías Asencio Castro - Diario Constitucional

⁵⁴ Mes del Orgullo 2025: Encuestas revelan percepción sobre derechos de comunidad LGBTIQ+ en Chile

⁵⁵ <https://www.mums.cl/2021/06/estudio-de-la-situacion-sociolaboral-de-la-poblacion-lgbtika-en-chile-2020/>

69. Muchas mujeres evitan informar su orientación sexual en consultas médicas, afectando la calidad de atención. La atención ginecológica se orienta exclusivamente a la reproducción, ignorando otras dimensiones de la sexualidad femenina⁵⁷.
70. El 79,3% de las mujeres trans trabaja en condiciones informales y apenas el 26,7% de quienes sufrieron discriminación laboral presentó alguna denuncia⁵⁷.

Sobre Crímenes de Odio

71. En Chile, los crímenes de odio no están tipificados como delitos autónomos, sino que se consideran una circunstancia agravante bajo el artículo 12 N°21 del Código Penal, incorporado por la Ley N°20.609 (Ley Antidiscriminación). Esta aproximación punitivista y limitada impide el desarrollo de políticas públicas integrales de prevención, reparación y monitoreo.
72. El *Reporte de Política Pública sobre Crímenes de Odio contra Personas LGBTIQ+ en Chile* (Fundación Iguales, 2021) revela que el 65,7% de las personas LGBTIQ+ encuestadas reportó haber sufrido algún tipo de agresión por su orientación sexual, identidad o expresión de género. Mientras que el 24,8% sufrió agresiones físicas, y 38,2% fue víctima de delitos cibernéticos. Existe una alta infradenuncia, lo que impide dimensionar el fenómeno y diseñar respuestas eficaces.
73. El Estado chileno no cuenta con una estrategia nacional ni institucionalidad pública especializada para abordar los crímenes de odio. Tampoco existen mecanismos oficiales de recopilación, análisis y difusión de datos desagregados sobre estos delitos⁵⁶.
74. Los crímenes de odio generan efectos negativos individuales (físicos, emocionales, sociales) y efectos grupales, como la percepción de amenaza y exclusión de la comunidad LGBTIQ+. Esto vulnera el derecho a vivir con dignidad, seguridad y sin discriminación, pilares del Pacto DESC⁵⁷

Testimonios verificables

75. Kyle, joven transmasculino de Coyhaique⁵⁸
76. Libélula, transfemenina no binaria de Linares²⁶
77. RR, transfemenina de Curicó²⁶

Recomendaciones estratégicas desde la sociedad civil

Derecho al trabajo, cuidados y protección social

Fortalecimiento del Sistema Nacional de Cuidados como derecho exigible

78. Se recomienda consolidar normativamente el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, otorgándole carácter vinculante, asegurando su financiamiento sostenible, implementación territorial con participación comunitaria, y reconociendo constitucionalmente el cuidado como pilar de la protección social. Se propone también revisar el enfoque del sistema para incluir a trabajadoras en domicilio que realizan cuidados remunerados o semi-remunerados. *Cuestión Previa: N° 16*

Igualdad de género, corresponsabilidad y monitoreo del sistema de cuidados

79. Se plantea incorporar indicadores de género, autonomía y corresponsabilidad en el monitoreo, junto a mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas para verificar el cumplimiento del Plan de Acción 2025–2026 y su alineación con estándares internacionales. *Cuestión Previa: N° 16*

Reconocimiento legal y estadístico del trabajo no remunerado y en domicilio

80. Se propone reconocer legal y constitucionalmente tanto el trabajo no remunerado como el trabajo en domicilio, en todas sus formas (tercerizado e independiente), incorporándolo en el Código del Trabajo, la

⁵⁶ Estudio exploratorio para la medición de victimización por crímenes de odio

⁵⁷ Crímenes de odio en Chile: una aproximación a la realidad nacional desde los derechos humanos

⁵⁸ Orgullo también es cuidar: salud y reconocimiento en tiempos de amenaza

Constitución y los instrumentos de medición oficiales. Se destaca la invisibilización estadística y la necesidad de incluir estos sectores en programas sociales y políticas laborales. *Cuestión Previa: N° 15*

Reforma estructural sobre informalidad y seguridad social

81. Se sugiere cambiar la concepción de la formalidad laboral en Chile, reconociendo la seguridad social como derecho universal y no solo como resultado de cotizaciones. Esto incluye garantizar acceso a salud, previsión, seguros laborales, y protección a trabajadoras domiciliarias y autoempleadas, con fiscalización en sectores feminizados e informalizados. *Cuestión Previa: N° 15*

Reconocimiento de actividades productivas femeninas vinculadas al cuidado y la pesca artesanal

82. Se propone incluir como trabajo formal las actividades productivas desarrolladas por mujeres en domicilio y en contextos familiares (incluyendo apoyo en la pesca artesanal), desarrollando políticas inclusivas de protección laboral y previsional para estos sectores. *Cuestión Previa: N° 15*

Enfoque ambiental, territorial y laboral en zonas costeras

83. Se recomienda reconocer el trabajo en domicilio en contextos costeros y rurales como actividad productiva vinculada a la seguridad alimentaria, incorporar un enfoque ambiental y territorial en las políticas laborales en zonas de pesca artesanal y recolección de orilla, y desarrollar programas específicos para trabajadoras “orilleras” o “chinchorreras”. *Cuestión Previa: N° 16 y N° 9*

Regulación ambiental, fiscalización y reparación en zonas productivas costeras

84. Se sugiere revisar el marco normativo ambiental para regular actividades productivas costeras, proteger ecosistemas, realizar estudios de impacto acumulativo, y garantizar participación comunitaria en mecanismos de fiscalización y reparación ambiental. *Cuestión Previa: N° 9 y N° 10*

Reconocimiento laboral y ambiental de trabajadoras costeras

85. Se propone reconocer a las trabajadoras del borde costero como sujetas de derechos laborales y ambientales, garantizar acceso a salud, previsión y protección frente a riesgos climáticos, e incluirlas en instrumentos oficiales de medición y registros públicos. *Cuestión Previa: N° 9 y N° 10*

Protección de salud ocupacional para trabajadores del mar

86. Se recomienda reconocer oficialmente enfermedades profesionales como la osteonecrosis disbárica en el sistema de seguridad social, desarrollar protocolos de salud ocupacional específicos para trabajadores del mar, e incorporar criterios de salud ambiental en la evaluación de proyectos costeros. *Cuestión Previa: N° 9 y N° 10*

Justiciabilidad de los DESC y reparación territorial

87. Constitucionalización de los DESC como derechos exigibles Reformar la Constitución para permitir su protección judicial directa. *Cuestión Previa N°6.*
88. Creación de tribunales especializados en derechos sociales Establecer instancias con formación en desigualdad estructural y derechos humanos. *Cuestión Previa N°6.*
89. Programa nacional de reparación para zonas de sacrificio Diseñar políticas con participación comunitaria, monitoreo independiente y garantías de no repetición. *Cuestión Previa N°18.*

Discriminación estructural en acceso a la PGU a beneficiarios de Ley Valech

90. El Estado chileno debe informar detalladamente sobre los criterios de escalonamiento etario y su impacto en personas beneficiarias de pensiones de reparación. *Cuestión Previa N° 6*
91. Debe eliminarse el escalonamiento y la aplicación inmediata y universal del beneficio completo de la PGU para todas las personas Valech. *Cuestión Previa N° 6*
92. Instalar la necesidad de reconocer jurídicamente el carácter reparatorio de estas pensiones, desvinculándolas de instrumentos de focalización socioeconómica. *Cuestión Previa N° 6*

Diversidad sexual, salud afirmativa y no discriminación

93. Reforma integral a la Ley Antidiscriminación (N°20.609) Incorporar sanciones efectivas, enfoque interseccional y medidas reparatorias. *Cuestión Previa N°21.*
94. Protocolos inclusivos en salud pública Implementar atención afirmativa para personas trans y no binarias, con formación obligatoria para equipos de salud. *Cuestión Previa N°14.*
95. Modificación de la Ley 20.609 para incorporar la inversión de la carga probatoria.
96. Implementar protocolos inclusivos en salud sexual con énfasis en mujeres lesbianas, bisexuales y personas trans. *Cuestión Previa N° 5*
97. Diseñar políticas públicas específicas para garantizar la inclusión laboral, sindical y social de las personas LGBTIQ+. *Cuestión Previa N°14.*
98. Fortalecer la institucionalidad pública para la diversidad sexual *Cuestión Previa N°14.*
99. Reformar la Ley N°20.609 para incluir la tipificación penal de los crímenes de odio como delitos autónomos. *Cuestión Previa N°14.*
100. Diseñar una política nacional contra los crímenes de odio, con enfoque preventivo, reparador y participativo. *Cuestión Previa N°14.*
101. Establecer un sistema de monitoreo oficial, con datos desagregados por orientación sexual, identidad de género y tipo de delito. *Cuestión Previa N°14.*
102. Garantizar atención integral a víctimas, incluyendo apoyo psicológico, jurídico y social. *Cuestión Previa N°14.*

Derechos de los pueblos indígenas y medioambiente

103. Solicitar información al Estado chileno sobre el cumplimiento de la consulta previa en el proyecto “Los Lagos” de Statkraft. *Cuestión Previa N°8*
104. Exigir medidas para proteger sitios ceremoniales como el *Ngen Mapu Kintuante*, reconociendo su valor espiritual y cultural. *Cuestión Previa N°8*
105. Evaluar la efectividad de los mecanismos estatales para la restitución de derechos territoriales indígenas. *Cuestión Previa N°8*
106. Instar al Estado a incorporar estándares internacionales en la legislación ambiental vigente. *Cuestión Previa N°9*
107. Solicitar informes técnicos y judiciales sobre el impacto del modelo forestal y pesquero en las regiones afectadas. *Cuestión Previa N°9*
108. Requerir evaluación sobre el cumplimiento de estándares de participación comunitaria en la evaluación ambiental de proyectos extractivos. *Cuestión Previa N°9*
109. Recomendar el fortalecimiento de los mecanismos de protección de defensoras y defensores en contextos de conflicto socioambiental. *Cuestión Previa N°10*
110. Exigir garantías de no criminalización de líderes comunitarios, observadores y organizaciones que acompañan procesos de resistencia territorial. *Cuestión Previa N°10*

Recomendaciones complementarias

Implementación robusta del Acuerdo de Escazú y protección integral a defensoras/es ambientales

111. Se propone diseñar un Reglamento Nacional que operacionalice los artículos del Acuerdo de Escazú, especialmente el artículo 9 sobre personas defensoras, con participación vinculante de la sociedad civil. Se recomienda crear una Defensoría Nacional autónoma para la defensa ambiental y territorial, y establecer protocolos integrales de protección ante amenazas y violencias, con atención específica a defensoras urbanas expuestas a presiones inmobiliarias y extractivas. *Cuestión Previa N°10 (y N°9 en medidas integrales)*

Reparación simbólica e institucional frente a casos emblemáticos de violencia ambiental

112. Se propone un Programa Nacional de Reparación Material y Simbólica que incluya memoria histórica, garantías de no repetición y acompañamiento a familiares en casos como el de Julia Chuñil, Macarena Valdés o Nicolasa Quintremán. *Cuestión Previa N°18 (y N°9 por enfoque territorial)*

Protección de infancia en territorios afectados por contaminación industrial

113. Se recomienda incorporar un enfoque de derechos de infancia en territorios contaminados y garantizar atención diferenciada en salud, educación y protección psicosocial para niñas, niños y adolescentes expuestos a violencia ambiental. *Cuestión Previa N°18 y N°9*

Reconocimiento legal integral de identidades trans y no binarias

114. Se plantea reformar la legislación para garantizar el reconocimiento pleno de identidades trans y no binarias, incluyendo identidad legal, protección laboral y atención sanitaria afirmativa en todo el territorio nacional. *Cuestión Previa N°14 y N°21*

Reconocimiento constitucional de pueblos indígenas como sujetos colectivos de derecho

115. Se propone el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, respetando sus sistemas normativos propios y su autonomía territorial. *Cuestión Previa N°8*

Marco articulador: enfoque interseccional y territorial como base de la política pública

116. Se plantea adoptar el enfoque interseccional y territorial como eje articulador de toda política pública basada en derechos humanos, orientando las recomendaciones hacia la reparación integral, justicia social y ambiental, y fortalecimiento de la rendición de cuentas del Estado. *Cuestión Transversal*

Conclusiones

117. El presente informe alternativo evidencia que, a pesar de avances normativos y discursivos, el Estado chileno mantiene déficits estructurales que limitan el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales. La persistencia de la informalidad laboral, la exclusión de trabajadoras en domicilio, la discriminación en el acceso a la PGU para personas Valech, la invisibilización de trabajadoras y trabajadores de los bordes costeros, y la precarización de defensoras ambientales y personas LGBTIQ+, configuran un escenario de vulneración sistemática que requiere respuestas urgentes.
118. Este informe se sustenta en evidencia empírica verificable, incluyendo datos oficiales, estudios académicos, jurisprudencia internacional, reportes institucionales y testimonios publicados. El conjunto revela la necesidad de avanzar hacia un modelo institucional que garantice los DESC no solo como principios declarativos, sino como derechos exigibles y protegidos por el Estado.
119. Este informe también se ofrece como herramienta de incidencia, memoria y articulación, reafirmando el compromiso de las organizaciones con la justicia social, la reparación histórica y la democratización del acceso a derechos. Se invita al Comité DESC a considerar estas observaciones como parte del diálogo internacional con el Estado chileno, y como base para recomendaciones que contribuyan a transformar las condiciones estructurales que perpetúan la exclusión.
120. Las recomendaciones formuladas por las organizaciones firmantes apuntan a reformas normativas, institucionales y presupuestarias que garanticen la exigibilidad de los DESC, desde un enfoque interseccional, territorial y participativo. Se propone avanzar hacia un modelo de protección social universal, reconocer jurídicamente el trabajo informal y de cuidados, fortalecer la fiscalización laboral, garantizar la reparación integral en zonas de sacrificio, y proteger efectivamente a defensoras/es de derechos humanos.
121. Las organizaciones firmantes reafirman su compromiso con la defensa de los derechos humanos en Chile, y ponen a disposición del Comité DESC este informe como contribución sustantiva para la emisión de recomendaciones y el fortalecimiento del monitoreo internacional. Asimismo, expresan su disposición a participar activamente en espacios de seguimiento y evaluación de las obligaciones estatales en materia de DESC.

ANEXOS

Bibliografía

Fuentes oficiales, académicas y periodísticas citadas

1. Biblioteca del Congreso Nacional. (2023). *Protección social de pescadores artesanales en Chile*. BCN. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/34549/2/BCN_Proteccion_social_Pescadores_Artesanales_revisado_1_Edit_PA.pdf
2. Biobío TV. (2025, junio). *Central Rucalhue: audiencia de formalización contra 12 jóvenes movilizadas*. <https://www.biobiotv.cl/2025/06/central-rucalhue-juicio-defensores>
3. BioBioChile. (2025, junio 30). “Son cifras malas”: experto aborda alza de desempleo en Chile que llega al 8,9%. BioBioChile Televisión. <https://www.biobiochile.cl/2025/06/30/son-cifras-malas-experto-aborda-alza-de-desempleo.shtml>
4. BiodiversidadLA. (2023). *Más de 200 mujeres originarias protegen el mar de Chile: Así conservan 20 espacios costeros con saberes ancestrales*. <https://www.biodiversidadla.org/Noticias/Mas-de-200-mujeres-originarias-protegen-el-mar-de-Chile-asi-conservan-20-espacios-costeros-con-saberes-ancestrales>
5. Centro de Encuestas y Estudios Longitudinales. (2025). *Desafíos críticos en el mercado laboral 2025: informalidad, brechas de género y recuperación desigual*. Pontificia Universidad Católica de Chile. <https://encuestas.uc.cl>
6. Centro de Ética Judicial. (2023). *Estudio sobre el caso Vera Rojas vs. Chile*. <https://etica.juridica.cl/vera-rojas-vs-chile>
7. CIPER Chile. (2025, marzo). *Discriminación Cero: Un paso necesario y urgente hacia la equidad*. <https://www.ciperchile.cl/2025/03/10/discriminacion-cero-urgente-equidad>
8. Coordinadora Ambiental. (2025). *Pronunciamiento sobre proyecto torres de alta tensión*. <https://coambiental.cl/torres-hualqui>
9. Corporación FORJA. (2024). *DDHH–DESC en Chile: Realidades y desafíos*. <https://www.forja.cl/ddhh-desc-chile-realidades>
10. Defensa Ambiental. (2025). *Recurso de protección en contra de CONAF por Proyecto Hidroeléctrico Rucalhue*. <https://defensambiental.org/rucalhue-recurso-conaf>
11. Diario Concepción. (2024). *Impacto de monocultivos forestales en el sur de Chile*. <https://diarioconcepcion.cl/monocultivos-impacto>
12. Dirección del Trabajo. (2025, julio 7). *Código del Trabajo actualizado*. Gobierno de Chile. <https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-propertyvalue-160766.html>
13. Flores, L. (2025, junio 15). *Cuando una persona entra en la informalidad es difícil salir*. Diario y Radio Universidad de Chile. <https://radio.uchile.cl/2025/06/15/flores-informalidad-empleo>
14. Fundación Mujeres de Mar. (2025, julio). *Protagonistas invisibles de la pesca artesanal en Chile*. PressLatam. <https://presslatam.cl/2025/07/mujeres-de-mar-protagonistas-invisibles-de-la-pesca-artesanal-en-chile/>
15. Fundación SOL. (2025). *Precariedad laboral y modelo productivo en Chile*. https://fundacionsol.cl/cl_luzit_herramientas/static/adjuntos/6112/Ideas-1-Tendencias-del-Trabajo2.pdf
16. Garretón, M. (2025, marzo 24). *Estudio revela que asalariados informales en el sector privado se aproximan al millón*. Emol. <https://www.emol.com/noticias/Economia/2025/03/24/1161369/informalidad-estudio-empelo.html>
17. Gobierno de Chile. (2025, marzo). *Conoce nuestro plan para reconocer el trabajo de cuidados*. <https://www.gob.cl/cuidados>
18. Gobierno de Chile. (2025, marzo). *Política Nacional de Apoyos y Cuidados: Así reconocemos el trabajo de las personas cuidadoras y que necesitan cuidados*. <https://www.gob.cl/noticias/plan-nacional-apoyo-cuidados-reconocimiento-personas-cuidadoras-cuidados/>

19. INDH. (2024). *Informe sobre contexto de defensores en conflictos socioambientales*. Contribución a la Lista de Cuestiones Previas. <https://www.indh.cl/defensores-ambientales-conflictos-2024>
20. Instituto de Ecología y Biodiversidad – IEB Chile. (2023). *Investigaciones sobre biodiversidad y erosión en el sur de Chile*. <https://www.ieb-chile.cl/estudios-monocultivos>
21. Instituto Nacional de Estadísticas. (2025, junio). *Estadísticas laborales: marzo–mayo 2025*. INE Chile. <https://www.ine.cl/prensa>
22. Instituto Nacional de Estadísticas. (2025, junio). *Tasa de ocupación informal en Chile: trimestre enero–marzo*. INE Chile. <https://www.ine.cl/prensa>
23. Interferencia. (2025, enero). *Tras la huella de Julia Chuñil, defensora ambiental mapuche*. <https://interferencia.cl/articulo/julia-chunil-defensora-mapuche>
24. Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2025, marzo). *Presentación de la primera política nacional de cuidados*. Gobierno de Chile. <https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/politica-nacional-de-cuidados>
25. Ministerio del Medio Ambiente. (2025). *Proyecto de transmisión eléctrica Itahue-Hualqui es aprobado*. Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). <https://sea.gob.cl/proyecto-itahue-hualqui-aprobado>
26. OLCA. (2023). *Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza declara ecocidio en Biobío*. <https://olca.cl/ecocidio-biobio-2023>
27. País Circular. (2025, abril 3). *Las razones tras decenas de reclamaciones contra declaratorias de humedales urbanos*. <https://paiscircular.cl/humedales-urbanos-chile-conflictos>
28. Pescadores Industriales del Biobío. (2025). *Recurso de protección por sobreexplotación de sardina juvenil*. <https://www.pescadoresbiobio.cl/proteccion-sardina-juvenil-2025>
29. Prensa Latina. (2025, julio 3). *Senado de Chile aprueba proyecto para crear Sistema de Cuidados*. <https://www.prensa-latina.cu/2025/07/03/senado-aprueba-sistema-cuidados-chile>
30. Radio del Mar. (2025, enero). *Crece preocupación por persecución a defensores ambientales y minería de tierras raras*. <https://radiodelmar.cl/persecucion-defensores-mineria>
31. Resumen. (2025, junio 28). *Relator de la ONU alerta que Central Rucalhue contraviene acuerdo que asegura la no intervención en territorio mapuche*. <https://resumen.cl/articulos/central-rucalhue-acuerdo-onu>
32. Revista Electricidad. (2023). *Consulta pendiente en proyecto “Los Lagos”*. <https://revistaelectricidad.cl/proyecto-los-lagos-consulta>
33. Revista Nos. (2025, febrero). *Luisa Valenzuela: la guardiana del humedal Vasco de Gama de Hualpén*. <https://revistanos.cl/valenzuela-humedal-hualpen>
34. Sabes.cl. . (2024, diciembre). *Biobío lidera con niveles alarmantes de violencia: Agresiones físicas contra defensoras ambientales se triplicaron*. <https://sabes.cl/2024/12/violencia-defensores-biobio>
35. Sepúlveda, S. P. (s.f.). *Tercerización y regulación laboral en Chile: Una reconstrucción de las transformaciones del trabajo*. Academia.edu. https://www.academia.edu/104649605/Tercerizaci%C3%B3n_y_regulaci%C3%B3n_laboral_en_Chile
36. Statkraft Chile. (2023). *Renuncia al proyecto Osorno*. Revista Electricidad. <https://revistaelectricidad.cl/statkraft-osorno-renuncia>
37. Yo Estudio. (2024, marzo 5). *Trabajador independiente en Chile: auge, desafíos y futuro*. <https://www.yoestudio.cl/trabajador-independiente-en-chile-auge-desafios-y-futuro>